

Nº 527/SEC/11

Valparaíso, 19 de abril de 2011.

A S.E. el Presidente
de la República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el
Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Reemplázase, en el artículo 16 de la ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, el artículo “Los” inicial por las frases: “Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 4º y 9º de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, los”.

“Artículo 2º.- Modifícase la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, de la siguiente manera:

1) Introdúcense las siguientes enmiendas en el artículo 4º:

a) Sustitúyese, en el inciso cuarto, la voz “dos” por “nueve”, e incorpórase la siguiente oración final: “Igual exigencia será aplicable a los candidatos declarados por partidos políticos inscritos en el Registro de Partidos Políticos en el último año previo a la elección de que se trate.”.

b) Remplázase, en el inciso sexto, la palabra “dos” por “nueve”.

2) Sustitúyese, en el artículo 9º, el vocablo “dos” por

“nueve”.”.

- - -

Sin embargo, y atendido que el proyecto contiene normas de ley orgánica constitucional, el Senado, por ser Cámara de origen, precisa saber si Vuestra Excelencia hará uso de la facultad que le otorga el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental.

En la eventualidad de que Vuestra Excelencia aprobare sin observaciones el proyecto de ley que contiene el texto transcrito, le ruego comunicarlo a esta Corporación para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 93 de la Constitución Política de la República, en relación con el inciso primero, N° 1°, de ese mismo precepto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JUAN PABLO LETELIER MOREL
Presidente (E) del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado